

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA
CLARO CHILE S.A./

DECRETO EXENTO N° 797

SANTIAGO, 08 OCT. 2009

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.1995, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°23.168 de 06.04.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCASE la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, cuyo actual titular es la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:



1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar veinticuatro (24) Estaciones Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE						
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Ganancia Máx.(dBi)	Potencia Máx. (W)
1.870 – 1.885 1.950 – 1.965	Dec. 144/1997	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales	18,5	13,7

Ubicación Estaciones Base				Coord. Geográficas (Datum WGS84)		Etapa
Base	Dirección	Comuna	Reg	Latitud S	Longitud O	
DECA Carrera (Alt. A)	Carrera esquina Huici, s/n	La Calera	5	32° 47' 15"	71° 11' 41"	1
Rancagua Mujica Ramón Freire (Alt. B)	Sargento Coronel Cuevas N° 23	Rancagua	6	34° 10' 11"	70° 44' 07"	2
ALVI 11 Oriente (Alt. B)	11 Oriente N° 1550	Talca	7	35° 25' 19"	71° 38' 57"	3
Hotel Diego de Almagro Concepción (Alt. A)	Chacabuco N° 156	Concepción	8	36° 50' 00"	73° 03' 14"	4
Unimarc Chillán (Alt. A)	Collin N° 866	Chillán	8	36° 37' 02"	72° 06' 08"	5
Pedro Montt (Alt. A)	Pedro Montt N° 1838	Osorno	10	40° 34' 03"	73° 09' 58"	6
Campanario Maipú (Alt. A)	Av. del Rey N° 1385	Maipú	13	33° 31' 00"	70° 46' 13"	7
Hospital Dipreca (Alt. A)	Av. Vital Apoquindo N° 1200	Las Condes	13	33° 25' 04"	70° 31' 42"	8
Unimarc Vitacura - Las Tranqueras (Alt. B)	Mar Jónico N° 8860	Vitacura	13	33° 22' 58"	70° 33' 10"	9
Estadio Israelita (Alt. A)	Av. Las Condes N° 8361	Las Condes	13	33° 23' 51"	70° 32' 59"	10
Caupolicán (Alt. A)	San Diego N° 746	Santiago	13	33° 27' 17"	70° 38' 59"	11
Moneda Norte (Alt. A)	Agustinas N° 1269	Santiago	13	33° 26' 28"	70° 39' 16"	12
Centro de Justicia Santiago (Alt. A)	Av Pedro Montt N° 1606	Santiago	13	33° 28' 30"	70° 39' 24"	13
Frente Centro de Justicia (Alt. A)	Av Pedro Montt N° 1631	Santiago	13	33° 28' 23"	70° 39' 24"	14
Alameda 18 de Septiembre (Alt. A)	Dieciocho N° 45	Santiago	13	33° 26' 49"	70° 39' 30"	15
Colina Norte (Alt. B)	Aconcagua N° 2281	Colina	13	33° 11' 05"	70° 40' 41"	16
Vespucio Departamental (Alt. A)	Av. Américo Vespucio N° 6325	La Florida	13	33° 30' 42"	70° 35' 30"	17
Hospital Universidad de Chile (Alt. B)	Santos Dumont N° 1030	Independencia	13	33° 25' 18"	70° 39' 14"	18
Salida Santiago Ruta 68 (Alt. A)	Ruta 68, Camino a Viña del Mar, Km 22	Pudahuel	13	33° 26' 44"	70° 52' 42"	19
Las Condes Charles Hamilton (Alt. B)	San José de la Sierra N° 1185	Las Condes	13	33° 22' 44"	70° 29' 43"	20
Atton Las Condes (Alt. A)	Av. Alonso de Córdova N° 5710	Las Condes	13	33° 24' 25"	70° 34' 17"	21
Luis Carrera (Alt. A)	Candelaria Goyenechea N° 5784	Vitacura	13	33° 23' 10"	70° 35' 03"	22
ENEA (Alt. A)	José Manuel Guzman s/n	Pudahuel	13	33° 26' 17"	70° 46' 23"	23
Lider San Pablo (Alt. A)	Neptuno N° 720	Lo Prado	13	33° 26' 43"	70° 43' 27"	24

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
01 a 24	15 [días]	23 [meses]	24 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



[Handwritten signature]
CHRISTÓBAL CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribe con su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

[Handwritten signature]
NELSON DOMOSO YANTEN
Jefe División Concesiones

